

# MOVILIZACION

# Y

# UNIDAD

Desde la incómoda posición en que nos encontramos los trabajadores en el tablero económico y social de la realidad argentina vivida a partir del advenimiento del sistema democrático, y concientes de lo difícil de la coyuntura heredada, siempre aportamos nuestra cuota de sacrificio en procura de lograr el mejoramiento del país y por ende producir hechos concretos para ese fin, en un marco de defensa de las instituciones y de un reconocimiento de nuestros derechos elementales.]

Es así que la clase trabajadora ha sabido absorber los golpes que diariamente recibimos a través de medidas que muchas veces nos explican pero no siempre comprendemos y que llevan a un deterioro paulatino pero sostenido del valor adquisitivo de nuestros salarios. Prueba de ello son la aceptación del pago de sueldos fuera de término, las suspensiones, cuando no los despidos, que siempre denunciados a través de los sindicatos y la CGT no logran hacer que los compañeros recuperen su trabajo. La situación no mejora, como sería nuestro deseo, y por el contrario, se suceden los conflictos. Los atrasos en los pagos conducen, después de agotadas las instancias administrativas del Ministerio de Trabajo para su cobro, a que nos preparemos para una lucha por mantener las fuentes de trabajo y muchas veces el resultado final es el cierre de las empresas y la imposibilidad de cobrar aunque más no fuere las indemnizaciones de ley. Todo este cuadro de situación comienza a hacer crisis ante la demanda de los compañeros del Area Material Córdoba, cuyo problema salarial no es atendido por el Ministerio de Defensa y tampoco le presta la atención debida el gobierno provincial. Esto, sumado a los conflictos que venían sufriendo otros gremios en procura de recomposiciones salariales que permitieran cubrir las necesidades mínimas de subsistencia y/o en defensa del pago de sus sueldos o por reclamos de fuentes de trabajo intempestivamente cerradas por las patronales, motivó un plenario de secretarios conyocado por la CGT allá por los

primeros días de diciembre pasado. Allí se plantó la semilla de una futura movilización de los trabajadores y el pueblo de Córdoba. Posteriores conflictos que tocaron las fibras más íntimas de los compañeros, como el caso de Guambaré, con su secuela de casi 100 operarios separados; Frigoríficos Mediterráneos, conflicto detrás del cual puede avizorarse la punta de un ovillo de conjunto de empresas donde los accionistas "vistieron un santo desvistiendo a otros" adoptando actitudes antisociales sin preocuparse mayormente de las secuelas que producen; como en el caso del diario "La Calle" de nuestra ciudad, cerrado de la noche a la mañana y dejando sin trabajo a más de 100 compañeros entre nuestros gráficos y los de prensa, y el diario "Noticias" de Villa María, que mantiene en permanente estado de zozobra a los trabajadores por la falta de pago de sueldos y que a la fecha se encuentra prácticamente cerrado; como así también las características "suspensiones masivas de fin de año" alegando falta de trabajo sufridas por diversos gremios, hicieron que los dirigentes gremiales de nuestra provincia se abocaran a la preparación de un plenario de características extraordinarias, ya que por primera vez después de diez años, se reunirían para considerar los problemas gremiales de Córdoba, todos los secretarios de los sindicatos, estuvieren nucleados en CGT Rodríguez Peña o CGT Chacabuco o no alineados, debido a su reciente normalización tras años de intervención.

Como resultado de esa reunión, concretada en Luz y Fuerza el viernes 11 de enero con la presencia de 56 gremios, se resolvió la convocatoria a una movilización de los trabajadores y el pueblo de Córdoba, como respuesta solidaria y efectiva a los gremios en conflicto, para el martes 15. Debe destacarse que la mesa organizadora de la movilización estuvo compuesta por compañeros que se nuclean en CGT Rodríguez Peña, Chacabuco y no alineados, como ratificación del compromiso asumido por los gremios en su conjunto a través

de reuniones cumplidas en cada una de las centrales, de aunar criterios deponiendo actitudes para lograr la unidad del movimiento obrero de Córdoba.

En el segundo punto aprobado, se ratifica la decisión de abocarse a la tarea de promover y convocar en el menor tiempo posible a un plenario reorganizador que unifique orgánicamente la CGT en una entidad fuerte, única y solidaria.

La respuesta del pueblo de Córdoba se dio como era de esperar, y bajo la premisa de que los trabajadores no somos desestabilizadores, sino que por el contrario queremos fortalecer y robustecer el sistema constitucional de gobierno, nos lanzamos a la calle tras un abandono de tareas, logrando una movilización histórica que llevó al gobierno provincial a adoptar una postura que refleja la preocupación de la esfera oficial por la situación de Córdoba y que transmitiera de inmediato al nivel nacional los reclamos de reactivación exigidos por el pueblo de Córdoba como único medio que asegure la tranquilidad social que merecemos a través de fuentes de trabajo que realmente sean lugares donde los compa-



ñeros puedan ejercer su derecho al trabajo, con salarios dignos y seguridad para su núcleo familiar.

Queda como saldo de esta jornada, el poder de convocatoria de una CGT unida como queremos los trabajadores, la respuesta del pueblo a los justos reclamos, la ratificación de nuestra defensa del sistema democrático, y el haber logrado la apertura del gobierno a un encuentro constante con los trabajadores para la solución de los conflictos con la participación activa de sus funcionarios.



# BOLETIN INFORMATIVO Nº.13

Enero 1985

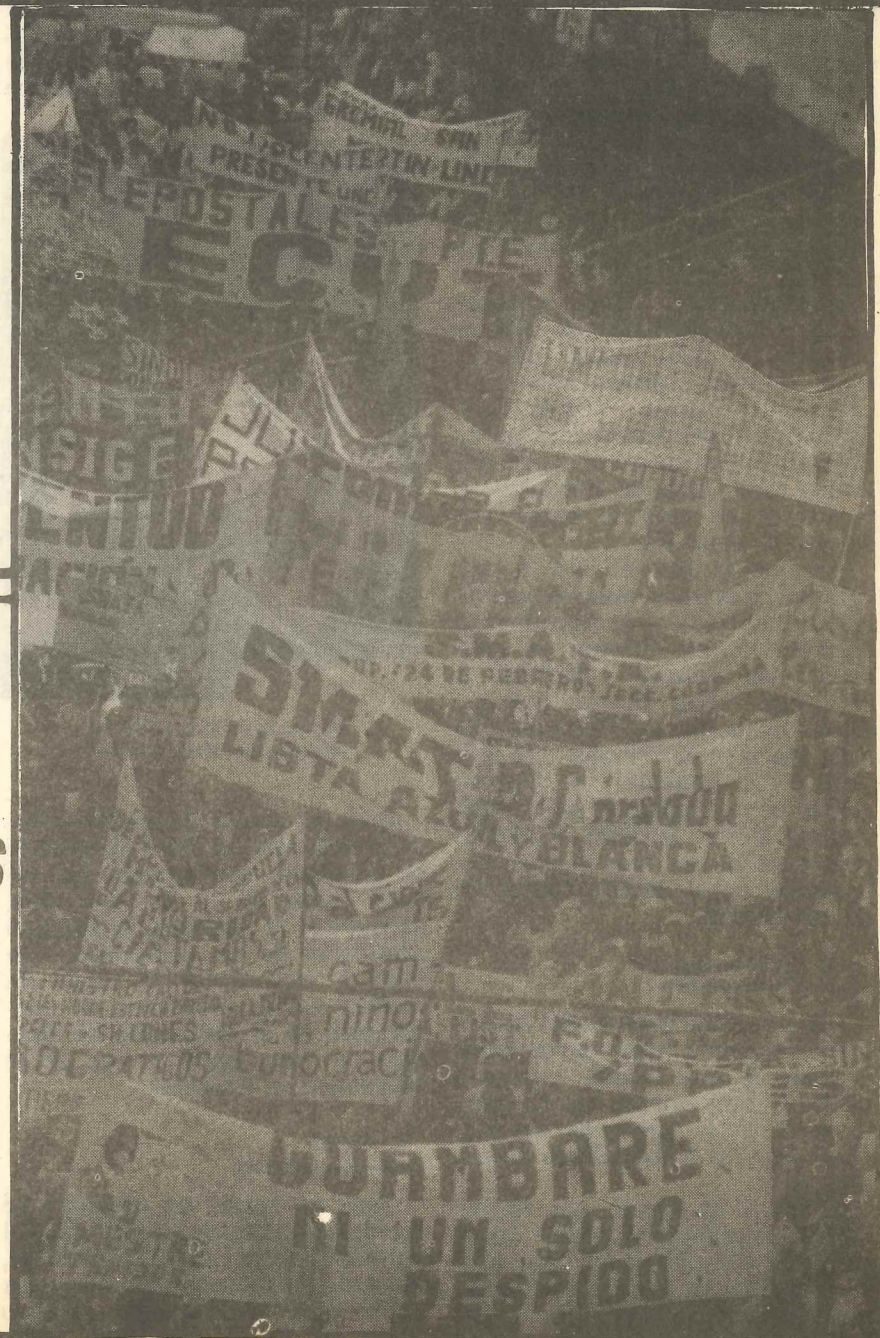
15 de Enero 1985

## Córdoba de pie

VILLA MARIA

## DIARIO NOTICIAS

HASTA  
CUANDO





## SOLUCION DE FONDO

Sabemos de las urgentes necesidades de los trabajadores argentinos, también somos concientes de la crisis que atraviesa el país y conocemos a los culpables de ella; ahora no entendemos por qué a más de un año de Democracia, ésta no se diferencia del proceso militar en lo referente al juzgamiento de los precursores de la destrucción de la Industria Nacional, que siguen operando con absoluta impunidad y tranquilidad.

Recientemente, más precisamente el 28 de diciembre de 1984, se produce un triste suceso que ratifica nuestras apreciaciones: un pseudo-empresario (WALTER SPENGLER presidente del Club A. Belgrano), determina el cierre del Diario "La Calle de Córdoba" a menos de un mes de haber adquirido la empresa.

Pero no es éste el caso a que vamos a referirnos, aunque por sus características y protagonismo empresario, no difieren en casi nada; nos estamos refiriendo a Editorial Villa María S.R.L., editora de los diarios "Noticias" de Villa María; "El Tribuna", de Bell Ville y "El Regional" de Marcos Juárez cuyo propietario es el CONTADOR ELVIO RUBEN ROMANI, personaje de no muy buenas referencias en el ámbito comercial de esa ciudad.

### Así comienza

Aunque desde hace varios meses viene ocupando buena parte de las páginas de este boletín, vamos a historiar brevemente las no muy favorables situaciones atravesadas por los trabajadores de esa empresa.

El día 30 de agosto, por resolución de asamblea, se decide exigir el pago a término de los haberes y no cobrarlos los 15 o los 20 de cada mes; la empresa no cumple y el día 6 de setiembre se declara un paro

por 48 horas, pero a las 24 horas de paro, la empresa "consigue el dinero", se levanta la medida de fuerza con el compromiso de la empresa ante el Ministerio de Trabajo de abonar puntualmente los sueldos.



Compañero Roberto Durán delegado del Diario Noticias

Ante un nuevo incumplimiento de la empresa, el día 6 de octubre se paralizan nuevamente las tareas hasta el 15 de ese mes, agravando la situación el despido arbitrario de un compañero. Se llega a esta instancia luego de mediar varias reuniones de conciliación en el Ministerio de Trabajo de Villa María y una en el Ministerio en Córdoba.

### El tope

Para no entrar en medidas de fuerza antes del plazo legal para el cobro de haberes, los trabajadores, elastizando su consideración para con la empresa, le otorgan un plazo hasta el 12 de diciembre para

cobrar los sueldos de noviembre pero ese día no se presentan los empleados responsables del pago, ni el contador Romani, faltando una vez más a la palabra empeñada.

Considerándose burlados, como en realidad sucedió, los trabajadores inician el cobro con una demanda judicial reanudando a la vez las tareas, previo nuevo compromiso de la empresa de abonar el día 28 de diciembre (día de los inocentes), los haberes de noviembre, diciembre y aguinaldo.

Ya sin base para el asombro, la empresa, llegado el día tampoco cumple y aún así los compañeros deciden seguir trabajando hasta el día 5 de enero, con la esperanza de que les concediera aunque más no fuera "un vale a cuenta", dado que habían tenido que pasar las Fiestas sin un peso y con dos meses sin cobrar.

Llegó el día 5 de enero y el contador Romani tampoco se presentó en la empresa, como desde hacía tres meses, y luego de varias asambleas los trabajadores gráficos deciden no ingresar a trabajar hasta que no se les abonen los haberes adeudados, horas extras, aguinaldo, vacaciones, etc.

Desde ese momento y en estado de asamblea permanente, los compañeros desarrollaron varias actividades en procura de ver satisfechos sus reclamos: se denunció ante el Ministerio de Trabajo de V. María, la CGT, los partidos políticos locales, el Concejo Deliberante y los respectivos bloques, se mantuvo una reunión con el intendente Cabeza donde se le explicó el problema y se le solicitó su intervención, hechos que no arrojaron resultados positivos. El día 17 de enero se lo cita por medio del Ministerio de Trabajo de Córdoba a una audiencia de conciliación al contador Romani, donde propone pagar el mes de diciembre a fines

de enero y sin dar fecha cierta para el pago del mismo mes de enero, esto fue rechazado y las medidas de fuerza continuaron.

### Expectativa

El día 18 de enero nuestra organización gremial distribuye un documento denunciando esta situación a la CGT Regional Córdoba, a los distintos partidos políticos de nuestro medio y también al gobernador de la Provincia. Obteniendo respuesta de este último, el día 20, en que fuimos citados y se nos comunica la disposición del gobierno de otorgarle un crédito a la empresa para abonar los haberes adeudados hasta enero, quedando supeditado esto a la aceptación del dueño, contador Romani.

Hasta el cierre de esta edición se

continuaban las tratativas con una gran expectativa por parte de los compañeros gráficos acerca de la solución de este problema para poder así levantar las medidas de fuerza que ya se elevaban a 26 días de paro.

### Una solución global

Siempre hemos manifestado nuestro rechazo y repudio a la política de los empresarios que no se avienen a cumplir con lo que está establecido convencionalmente. Siempre decimos que somos concientes de la crisis y quiénes sus responsables. También denunciamos las urgentes necesidades de los trabajadores argentinos; pero el movimiento sindical no puede limitarse a exigir mejores

salarios y reactivación. Debe plantear de dónde deben salir los recursos para lograr las exigencias. No hay reactivación sin moratoria de la deuda externa, nacionalización del comercio exterior y la banca y control de precios sobre las empresas líderes. La CGT debe finalizar con la política de concertar con los monopolios.

La acción del sindicalismo debe estar orientada para lograr una gran presión para que el gobierno modifique su política económica, lo cual sería posible logrando una creciente y masiva movilización, encabezada por los trabajadores; pero que no debe estar dirigida a derrocar al gobierno: aquí lo que hay que derrocar es el poder económico que todavía conservan los monopolios nativos y extranjeros.

## Solidaridad con los compañeros del diario "Noticias"

Los compañeros gráficos del diario "Noticias" de la ciudad de Villa María vienen llevando a cabo una lucha trascendente en defensa de la fuente de trabajo.

Los crónicos atrasos en la falta de pago de los haberes, que venían padeciendo los compañeros, creaban una permanente zozobra e incertidumbre en las familias de trabajadores del diario. Pero esta lamentable situación comenzó a agravarse a partir del mes de noviembre del año pasado, cuando la empresa no abonó los salarios. En el mes de diciembre, tampoco pagó los salarios y quedó debiendo el aguinaldo.

El día 8 de enero, los trabajadores gráficos deciden en Asamblea, paralizar las tareas, hasta tanto no se hagan efectivos los haberes. Tenemos aquí el

deber de aclarar que los trabajadores de prensa de dicho matutino no paralizaron las tareas y, a la fecha, no han dado ningún signo de actitud solidaria, siendo repudiada esta actitud por el resto de los compañeros del diario y nuestra organización, en la medida en que estos "compañeros" de prensa no se hicieran eco de los permanentes llamados a la unidad efectuados por sus propios compañeros gráficos y nuestro sindicato.

Pero queremos dejar expresamente en claro que el problema fundamental del diario "Noticias" no son los compañeros de prensa sino la patronal, corporizada en la persona del señor Romani, dueño de la Editorial, que publica el diario.

Esta patronal, como muchas otras, pretende descargar sobre las espal-

das de los trabajadores su aventurerismo empresario apoyándose en la "libre empresa" y en la negligente legislación existente.

Los trabajadores gráficos, como lo hacen los compañeros de Villa María, no estamos dispuestos a subsidiar a los empresarios; y estamos decididos a luchar contra estas políticas, para DEFENDER LA FUENTE DE TRABAJO.

La Comisión Directiva del Sindicato Gráfico viene desarrollando un plan de movilización tendiente a salvaguardar la fuente de trabajo y evitar las cesantías y despidos de los compañeros. Nuestra permanente participación en la CGT denunciando y proponiendo medidas de acción se complementa con reuniones a nivel de gobierno, exigiendo el cambio de rumbo de la política económico-social

tendiente a la reactivación de la economía y exigir soluciones a la crisis por la que está atravesando la industria periodística.

Llamamos a todos los compañeros gráficos a solidarizarse con los trabajadores del diario "Noticias", aportando a la campaña financiera para sostener la huelga que vienen llevando adelante, para el triunfo de sus justos derechos.

Llamamos a todos los compañeros gráficos a solidarizarse con los trabajadores del diario "Noticias", aportando a la campaña financiera para sostener la huelga que vienen llevando adelante, para el triunfo de sus justos derechos.



### UNA INJUSTICIA

En fecha reciente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Regional Córdoba, a través del Departamento de Medicina del Trabajo, produjo un dictamen en el que se expedía favorablemente en relación a la Junta Médica solicitada por el compañero Micangelli y nuestro Gremio, con la aceptación de la empresa Comercio y Justicia.

Este arbitraje vino como resultado de que el médico de la empresa, unilateralmente había terminado que el compañero Micangelli no padecía dolencia alguna. Por otra parte, el médico de nuestro compañero manifestaba que éste padecía problemas de columna, por lo cual le recomendó tratamiento.

Ante esta "diferencia de criterios", la empresa, siguiendo el asesoramiento jurídico y médico, dispuso no abonarle el sueldo al compañero hasta tanto se expidiera la Junta Médica del Ministerio de Trabajo.

A partir de este momento y

producto de la inserisibilidad de la patronal, el compañero del que estamos hablando, comenzó a padecer no tan sólo la enfermedad, sino también la falta de pago de sus haberes, con el consiguiente perjuicio económico para su familia.

Esta falta de pago de sus haberes se viene produciendo desde el mes de setiembre del año pasado; el dictamen del que hablamos se produjo, por "lentitud burocrática" del organismo del Estado, recién a fines de enero de 1985.

Ahora bien, y como si esto fuera poco, la empresa decidió arbitrariamente impugnar la decisión del Ministerio de Trabajo, por considerar que el dictamen está mal hecho, negándose a pagar los salarios caídos.

Siguiendo la norma jurídica en la materia, el compañero Micangelli debería iniciarle juicio a la patronal, para que la Justicia realice una nueva Junta Médica, y si se expide favorablemente, y está vivo, cobrar los haberes.

Ante esta actitud de la patronal,

los compañeros del Diario Comercio y Justicia, reunidos en una Asamblea del Personal, decidieron adoptar medidas de acción directa en resguardo de la situación por la que atraviesa nuestro compañero y el inmediato pago de los salarios.

Esta nueva experiencia negativa que sufrimos los trabajadores en relación a la actitud pasiva que asume el Ministerio de Trabajo, ante la actitud de las patronales de desconocer a este organismo y a sus facultades de resolución de los conflictos laborales.

Una vez más nos vemos en la necesidad de apelar a medidas de fuerza, para hacer valer nuestros derechos, que son permanentemente pisoteados por la patronal. Es con esta actitud de los empresarios que se quiebra la paz social y se atenta contra el sistema democrático, y demuestra que los trabajadores somos sus más consecuentes defensores, en la medida que siempre agotamos la instancia de la conciliación antes de iniciar acciones directas.

petitorio.

Inmediatamente, los compañeros se allegaron al sindicato, como corresponde ante este tipo de circunstancias, e inmediatamente se hizo la denuncia en el Ministerio de Trabajo para hacer comparecer a la patronal; pero ésta no se presentó; se la intimó nuevamente, pero como burlándose del Ministerio nuevamente faltó a la cita.

Este "señor" Aldo Rinaudo, que tiene la concepción de un patrón del siglo pasado, elude sistemáticamente todos los compromisos que como patrón le corresponde, pues no pagó nunca a la organización gremial la Obra Social y la Cuota Sindical que descuenta a sus

Un tema de actualidad

## TRABAJO DE MENORES

El día 2 de enero fueron despedidos dos compañeros del establecimiento gráfico ubicado en calle Agustín Garzón 1731, propiedad del "señor ALDO RINAUDO". Estos compañeros fueron despedidos arbitraria e injustamente (como casi todos los

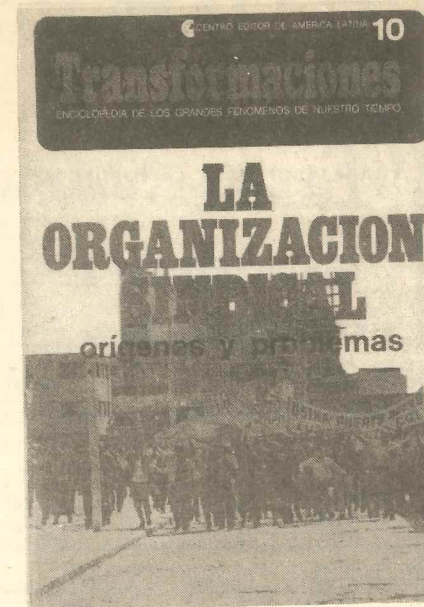
despidos) por no acatar una orden del patrón que consistía en firmar un papel donde decía que habían cobrado aguinaldo, vacaciones, etc. y ante la negativa de los trabajadores, éste los amenazó con "Romperles la jeta" (palabras textuales!!) si no accedían a su

empleados. Por otra parte, estos compañeros son menores de edad y trabajaban en esta "empresa" desde hace varios años, como se imaginarán, no se cumplió en absoluto con las disposiciones legales que exige la Ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) y leyes modificatorias en el caso de los menores, que en el Art. 32 dice: "Los mayores de (14) AÑOS Y MENORES DE (18), que con conocimiento de sus padres o tutores vivan independiente de ellos, gozan de capacidad para celebrar contrato de trabajo".

El Art. 33 dice: "Los menores desde los (14) años de edad, están facultados para estar en juicio laboral en acciones vinculadas al contrato o relación de trabajo y para hacerse representar por mandatarios mediante el instrumento otorgado en la forma que prevén las leyes locales, con la intervención promiscua del ministerio público. Art. 190 dice: "No podrá ocuparse menores de 14 a 18 años en ningún tipo de tareas durante más de 6 horas diarias o 36 semanales, sin perjuicio de la distribución desigual de las horas laborales.

La jornada de los menores de más de 16 años, previa autorización de la autoridad administrativa, podrá extenderse a 8 horas diarias o 48 semanales.

No podrá ocuparse menores de uno u otro sexo en trabajos noctur-



nos, extendiéndose como tales el intervalo comprendido entre las 20 y las 6 horas del día siguiente. Art. 192: "El empleador, dentro de los 30 días de la ocupación de un menor comprendido entre los 14 y los 16 años, deberán gestionar la apertura de una cuenta de ahorro en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

La documentación respectiva permanecerá en poder y custodia del empleador mientras el menor trabaje a sus órdenes, debiendo ser devuelta a éste o a sus padres o

tutores al extinguirse el contrato de trabajo, o cuando el menor cumpla los 16 años de edad. Art. 193: "El empleador deberá depositar en la cuenta del menor el 10% de la remuneración que le corresponda, dentro de los 3 días subsiguientes a su pago, importe que le será deducido de aquélla. El empleador deberá acreditar ante la autoridad administrativa, el menor o sus representantes legales, el cumplimiento oportuno de lo dispuesto en el presente artículo". Art. 194: "Los menores de uno u otro sexo gozarán de un período mínimo de licencia anual no inferior a 15 días". Art. 187: "Las reglamentaciones, convenciones colectivas de trabajo o tablas de salario que se elaboren, garantizarán al trabajador menor la igualdad de retribución, cuando cumpla jornadas de trabajo o realice tareas propias de trabajadores mayores.

El régimen de aprendizaje y orientación profesional aplicable a los menores de 14 a 18 años, estará regido por las disposiciones respectivas vigentes, o que se dicten".

A diario vemos cómo algunos patrones infringen las leyes laborales, el Convenio Colectivo de Trabajo, las reglamentaciones de Higiene y Seguridad, etc., en mayor o menor grado, y algunos totalmente al margen de la ley; por eso compañeros, es un deber denunciar cualquier tipo de maniobras y abusos que se cometan.

## cursos de capacitación sindical

El dominio de la información y del conocimiento fue utilizado por parte de la burocracia/sindical, la oligarquía, los militares y las patronales para someter a los trabajadores.

Es así que hoy un gran número de trabajadores no conocen sus derechos sindicales, no conocen las leyes laborales y tampoco la estructura y organización gremial. La capacitación viene a constituirse entonces en un instrumento fundamental para enfrentar a los enemigos del Movimiento Obrero.

El éxito de nuestra propuesta dependerá fundamentalmente de la activa participación de ustedes, decididos a superar las trabas provocadas por una educación selectiva y deformadora ya que permanentemente se ha distorsionado y frenado el avance de conciencia y conocimiento de los trabajadores.

En la segunda quincena del mes de marzo, se iniciarán los cursos de capacitación sindical; las inscripciones se receptorán desde el 1º de marzo, en la sede sindical.



# ESCALA SALARIAL

FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA

SAN JOSE 715 - Tel. 37-2931 - 1076 - BUENOS AIRES (REP. ARGENTINA)

SALARIOS PARA LA INDUSTRIA GRAFICA A REGIR EN EL MES DE

ENERO 1985

Recomposición Salarial + Dto. 69/85, Art. 20 Y 30 + Asignación Especial (Dto. 3455/84

Cate- goría	Sueldo Enero/85 + 20,84%	184 hs.	150 hs.	Asignación Especial	184 hs.	150 hs.	Sueldo Mensual Ajustado
10	37.927,89	206,13	252,85	7.084,10	38,50	47,23	45.012,00
9	35.280,15	191,74	235,20	7.084,10	38,50	47,23	42.364,25
8	32.625,89	177,31	217,50	7.084,10	38,50	47,23	39.709,99
7	30.239,64	164,34	201,59	7.084,10	38,50	47,23	37.323,74
6	28.121,44	152,83	187,47	7.084,10	38,50	47,23	35.205,54
5	26.000,04	141,30	173,33	7.084,10	38,50	47,23	33.084,14
4	24.411,37	132,67	162,74	7.084,10	38,50	47,23	31.495,47
3	22.822,72	124,03	152,15	7.084,10	38,50	47,23	29.906,82
2	21.237,38	115,42	141,58	7.084,10	38,50	47,23	28.321,48
1	19.459,11	105,75	129,72	7.084,10	38,50	47,23	26.543,21

ANTIGUEDAD: \$a 163,42

VALE DE COMIDA: \$a 179,82

SERVICIO MILITAR: \$a 7.599,91

Los beneficios adicionales y/o superiores al Convenio Colectivo, que las Empresas hayan acordado con su personal, (incluido como rubro aparte en recibo de pago) mantendrán su vigencia.-

Bs. As. 25.1.85

NOTA: Esta escala básica, podrá tener reajustes, sujeto al resultado de las gestiones que se llavan a cabo entre la FATI y FAIGA.-

CARLOS E. VITALI  
Prosecretario Tesorero



ENRIQUE M. MARANO  
SECRETARIO GENERAL

# ESCALA SALARIAL

FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA

SAN JOSE 715 - Tel. 37-2931 - 1076 - BUENOS AIRES (REP. ARGENTINA)

SALARIOS BASICOS A REGIR EN EL MES DE ENERO DE 1985

EN EL SECTOR DIARIOS

ACUERDO FATI - ADIRA Y DECRETO 69/85 - ARTICULOS 20 Y 30

Cate- goría	Sueldo Básico Enero/85 con 20,84% Dto. 69/85	Asignación Especial Dto. 3455/84 Art. 8	Sueldo Mensual Ajustado	150 Hs.
10	43.568,31	7.084,10	50.652,41	337,68
9	40.665,98	7.084,10	47.750,08	318,33
8	37.764,01	7.084,10	44.848,11	298,98
7	35.027,49	7.084,10	42.111,59	280,74
6	32.626,66	7.084,10	39.710,76	264,73
5	30.226,94	7.084,10	37.311,04	248,74
4	28.362,82	7.084,10	35.446,92	236,31
3	26.756,74	7.084,10	33.840,84	225,61
2	25.028,53	7.084,10	32.112,63	214,08
1	23.033,03	7.084,10	30.117,13	200,78

ANTIGUEDAD: \$a 201,13

VALE DE COMIDA: \$a 220,41

SERVICIO MILITAR: \$a 9.287,62

Los beneficios adicionales y/o superiores al Convenio Colectivo, que las Empresas hayan acordado con su personal, (incluido como rubro aparte en recibo de pago) mantendrán su vigencia.-

Bs. As. 24.1.85

CARLOS E. VITALI  
Prosecretario Tesorero

ENRIQUE M. MARANO  
SECRETARIO GENERAL

## Asignaciones Familiares Para el Mes de Enero/85

Asignación por cónyuge	1.500
Asignación por hijo	1.500
Asignación prenatal	1.500
Asignación por familia numerosa	1.500
Asignación por escolaridad primaria (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	600
Asignación por escolaridad media y superior (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	600
Asignación por matrimonio	9.000
Asignación por nacimiento o adopción	9.000

ARTICULO 2º - Cuando el hijo discapacitado concorra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente o a servicio de rehabilitación, las cuantías de las asignaciones por escolaridad se duplicarán.

Las asignaciones familiares en el mes de enero se cobran dobles.

El atraso en la aparición de este número del boletín se debió a la espera de la escala salarial con los nuevos valores, que recién ha llegado a nuestra organización el día 11 de Enero. A estos valores deberá sumarse el incremento acordado con la Cámara de Artes Gráficas de Córdoba, hasta tanto se firme el acuerdo de partes en el Ministerio de Trabajo de la Nación.